

GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial Valparaíso

K 86 -

AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro.:2.850

Valparaíso, 21 de octubre de 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Gilberto Bizama Bizama, en representación del Colegio Cristiano Inglés de Quilpué, y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

 AUTORIZASE, la realización de la actividad solicitada por don Gilberto Bizama Bizama, en representación de la entidad indicada.

Actividad:

Marcha escolar. Desde el P. 29 Avda. Los Carrera, ocupando 1era pista, hasta el P. 27, hacia el Sur por P. Montt, hacia el el Oriente a Esmeralda, hacia el Sur B. Arana, al Oriente por Esmeralda, Mena hacia el Sur, S. Valencia hacia el Oriente y Serrano al Norte, llegado a la Pza. Vieja de Quilpué

Acto en conmemoración del Día de las Iglesias Evangélicas

Fecha y horario Viernes 30 de octubre de 2008. De 11:00 a 13:00 hrs.



GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la llustre Municipalidad de Quilpue, Bomberos de Quilpue, Serv. de Salud V. del Mar-Quillota y a la solicitante . Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) TENGASE PRESENTE, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO BRAVO OLIVA GOBERNADOR PROVINCIA DE VALPARAÍSO

